



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 19 de junio de 2014.

VISTO los expedientes de las siguientes Facultades Regionales: Córdoba y Santa Fe, dictados en cumplimiento del inciso f) del artículo 85 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Tecnológica Nacional jerarquizó la formación de posgrado, otorgando el título "Doctor en Ingeniería", que es el de máximo nivel académico, reconocido tanto en el orden nacional como internacional.

Que la documentación acompañada y el informe de la Dirección de Alumnos dependiente del Rectorado, acreditan la conclusión de la carrera Doctorado en Ingeniería por parte del egresado, como asimismo el cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias vigentes.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de junio de 2014, aconsejó el otorgamiento de títulos para diversos egresados.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al señor Rector y a los señores Decanos que corresponda a otorgar los títulos y expedir los diplomas que a continuación se indican, de acuerdo con lo



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



que establece el inciso q) del artículo 53 e inciso c) del artículo 70 del Estatuto Universitario:

**FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA:**

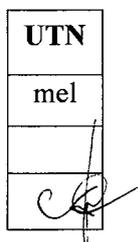
Registro N°	Apellido y Nombres	Documento	Título
68	ARAGUÁS, Roberto Gaston	D.N.I. 22.744.699	Doctor en Ingeniería, mención Electrónica
69	STEINER, Guillermo Max	D.N.I. 23.122.008	Doctor en Ingeniería, mención Electrónica

**FACULTAD REGIONAL SANTA FE:**

70	PALOMBARINI, Jorge Andres	D.N.I. 28.425.998	Doctor en Ingeniería, mención Sistemas de Información
71	ROA, Jorge Marcelo	D.N.I. 27.237.185	Doctor en Ingeniería, mención Sistemas de Información
72	RUBIOLO, Mariano Pablo	D.N.I. 27.538.347	Doctor en Ingeniería, mención Sistemas de Información

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 930/2014



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior

Ing. PABLO ANDRES ROSSO  
VICERRECTOR